## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**



Bogotá, D.C.,

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (No existe), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana CONSUELO ARELLANO PÉREZ.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2014EE0111141 de fecha 30 de Diciembre de 2014. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación:

Febrero 13 de 2015

Fecha de desfijación:

Febrero 19 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar Elaboro: Marco D. Godoy Echeverry



EMITENTE Servicios Postales Nacionales S.A. NT 500 052917-9 DG 25 G 95 A 55 Linea Nai 01 8000 111 210

Dirección:CALLE 18 # 7-59 Nombre/ Razón Social MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE

> SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 Orden de servicio: Operativo:

Nombre Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO

Referencia:2014EE0111141

Ciudad:BOGOTA D.C. Dirección:CALLE 18 # 7-59

UAC.CENTRO 2978799

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Pre-Admisión: 31/12/2014 11:44:17

Proced Septe II Color to Depart 25 of 35 AS Septel week 7. Concolorational DECORPT / Learners Constitution of 1777 IS to Insert the Concoloration of 1777 IS to Insert the In

Fecha Pre-Admisión: 31/12/2014 11:44:17 Código Postal:

Departamento: BOGOTA D.C. Ciudad:BOGOTA D.C.

Dirección: AV 1 DE MAYO 31a-29 Nombrel Razón Social: CONSUELO ORELLANO PEREZ

Envio:RN293351957CO Código Postal:110321008 Departamento:BOGOTA D.C. Ciudad:BOGOTA D.C.

DESTINATARIO

New Transparte Lie de carga 000200 del 70/05/200

Peso Facturado(grs):50

Valor Total:S5.000 Valor Flete:\$5,000 Costo de manejo:50 Valor Declarado:50

Observaciones del cliente :

Dice Contener:

Peso Físico(grs):50 Peso Volumétrico(grs):0 Ciudad:BOGOTA D.C.

Dirección: AV 1 DE MAYO 31a-29

Nombre/ Razón Social: CONSUELO ORELLANO PEREZ

Depto:BOGOTA D.C.

Código Operativo:1111767 Código Postal:110321008

Teléfono:0

NIT/C.C/T.1:900463725

Depto:BOGOTA D.C.

Código Postal:

Código Operativo:1111000

Distribution USCART S. CETTERL

80.212.550

2do

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

RE Behusado
NY No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada Apartado Clausurado Fuerza Mayor

JAC.CENTRO CENTRO A

1111 767

C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apertado Clausura
FM Fuerza Mayor

RN293351957C0

ausal Devolu





MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 30-12-2014 11:59
Al Contestar Cité Este No.: 2014EE0111141 Fol:1 Anex.0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

DESTINO CONSUELO ISABEL ORELLANO PEREZ
ASUNTO RESPUES TA RAD 2014ER115549
ELABORO, KARINA V

2014EE0111141

Bogotá, D. C.,

Señora
CONSUELO ORELLANO PEREZ
Avenida 1° de Mayo No. 31ª – 29
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER0115549

GER: 398897-2014

## Respetada Señora

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de la comunicación No. 2690 de fecha 26 de marzo de 2001, expedido por el Instituto de Crédito Territorial.
- Fotocopia de comunicación 2014ER0069496 de fecha 11 de agosto de 2014.
- Fotocopia de comunicación 2014EE0076222 de fecha 9 de septiembre de 2014, expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- Fotocopia de comunicación 2014ER0092465 de fecha 7 de octubre de 2014.
- Fotocopia de comunicación 2014EE0097786 de fecha 14 de noviembre de 2014, expedido por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- Fotocopia del certificado de libertad y tradición No. 040-205798 de fecha 29 de noviembre de 2014, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora Consuelo Isabel Orellano Perez.
- Fotocopia de la Escritura Pública No. 15 de fecha 3 de enero de 1990, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Soledad.
- Fotocopia del Certificado No. 01348, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Fotocopia de Formulario de Calificación de fecha 6 de octubre de 1999.
- Plano Predial catastral expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

De igual manera, es importante aclarar que el objetivo del derecho de petición no pretende de plano reconocer materialmente las pretensiones solicitadas, tal como lo manifestó la H. Corte Constitucional en Sentencia No. T-126 de 1997:

"...Como en invariable jurisprudencia lo ha señalado esta Corte, el derecho de petición no consiste en un mecanismo para asegurar que la decisión administrativa acepte o reconozca materialmente lo que ante ella se impetra, es decir, no constituye un seguro para la prosperidad de las pretensiones correspondientes y,











por tanto, no se configura la violación de aquél por el hecho de que la autoridad se abstenga de acceder a lo que se le pide..."1

Bajo el principio de legalidad y responsabilidad que rigen a esta entidad, no es procedente proferir el acto administrativo en cuestión, hasta tanto no se surta la totalidad del procedimiento legalmente establecido, relacionado a continuación:

- Revisar y validar la información contenida en los documentos aportados.
- Solicitar Certificado de Estado de la Obligación Hipotecaria a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
- Emitir los conceptos de viabilidad técnica y jurídica para la expedición del acto administrativo de transferencia de dominio.
- Publicar el aviso de emplazamiento en diario de amplia circulación.
- Expedición del acto administrativo motivado en el cual se resolverá la viabilidad o no de la transferencia del Derecho Real de Dominio en favor de usted.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de martes y jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial Viceministerio de Vivienda.

Revisó: Luisa Aguilar Proyecto: Karina Valenzuela.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Posición reiterada en las Sentencias de la H. Corte Constitucional T-414 de 1995 y T-456 de 2008





